

## **VISTOS:**

El Memorando N° 000186-2025-AMAG/OPP, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0000196-2025-AMAG/OAJ, de fecha 09 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución N° 000038-2024-D-AMAG/CD-P se aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2025, teniendo como única fuente de financiamiento la de Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conlleva a que se efectúen al interior de cada Unidad Ejecutora y se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos<sup>1</sup>, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 011-2025-AMAG/CD-P, el Titular de la entidad delegó en el Director (a) General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; por este motivo las notas modificatorias del mes de abril 2025 serán formalizadas mediante Acto Resolutivo suscrito por la Directora General (e) de la entidad;

---

<sup>1</sup> Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el año fiscal 2025" aprobado con Resolución Directoral N° 039-2024-EF-50.01 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20.12.2024.

Que, mediante Memorando N° 000186-2025-AMAG/OPP, de fecha 08 de mayo del 2025, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, habiendo surgido la necesidad de cubrir gastos que coadyuven el normal desarrollo de las actividades operativas administrativas y académicas en el mes de abril 2025, se establece la necesidad de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Especificas del gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, por lo que se han realizado anulaciones y habilitaciones por la suma de S/ 486,170.00, las cuales se reflejan en las Notas Modificatorias N° 013, 014, 016, 017 y 018 presentando así la propuesta de formalización de las citadas notas modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000196-2025-AMAG/OAJ, de fecha 09 de mayo del 2025, la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con la propuesta de formalización de las notas modificatorias de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático correspondiente al mes de ABRIL del 2025;

De conformidad con el artículo 24°, Numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada con Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; y tomando en consideración las facultades delegadas mediante Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD-P.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 013, 014, 016, 017 y 018, emitidas dentro de la Unidad Ejecutora: 014 Academia de la Magistratura durante el mes de ABRIL del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmado digital*

-----  
**MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA**  
DIRECTORA GENERAL (e)

MASG/kms

**ANEXO DE ANULACIONES Y HABILITACIONES- MES DE ABRIL 2025**

Nº de Nota	ANULACIONES			HABILITACIONES			
	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto	Nº de Meta	Específica de Gasto	Monto	
13	4	2.3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,000.00	1	2.3. 2 7. 1 3 5 ASESORIA Y/O DEFENSA LEGAL PARA SERVIDORES Y EX - SERVIDORES CIVILES	5,000.00	
		2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	13,009.00		2.3. 2 7. 1 3 5 ASESORIA Y/O DEFENSA LEGAL PARA SERVIDORES Y EX - SERVIDORES CIVILES	13,009.00	
		2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	236,830.00		2.3. 2 7. 1 3 5 ASESORIA Y/O DEFENSA LEGAL PARA SERVIDORES Y EX - SERVIDORES CIVILES	36,830.00	
					2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	200,000.00	
14	1	2.3. 2 2. 3 1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	149	1	2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	149.00	
		2.3. 2 2. 3 99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	1,500.00		2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500.00	
		2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	1,000.00		2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	859.00	
		2.3. 2 6. 3 2 SEGURO DE VEHICULOS	614		2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	141.00	
		2.3. 2 6. 3 99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,000.00		2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	9,245.00	
		2.3. 2 7. 4 3 SOPORTE TECNICO	6,618.00		2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	755.00	
		2.3. 2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	13,000.00		2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,618.00	
		2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	14,114.00		2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13,000.00	
				2.3. 2 4. 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,514.00		
				2.6. 3 2. 9 2 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2,600.00		
16	1	2.3. 2 6. 1 2 GASTOS NOTARIALES	150.00	1	2. 3. 2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	150.00	
17	1	2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	100,277.00	1	2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	100,277.00	
	8	2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	63,000.00	8	2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	63,000.00	
18	1	2.3. 2 3. 1 1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	20,909.00	1	2.3. 2 3. 1 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20,909.00	
<b>TOTAL ANULACIONES</b>			<b>486,170.00</b>	<b>TOTAL HABILITACIONES</b>			<b>486,170.00</b>

